



## **MAÑANA TRIBUTARIA INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA DIAN AÑO GRAVABLE 2018**

Con la **Resolución No. 000060 de 30 de Octubre de 2017**, modificada con la **Resolución No. 000045 de 22 de Agosto de 2018** la DIAN cumple con el artículo 139 de la Ley 1607 de 2012, reglamentando quienes son los obligados a suministrar información por el **AÑO GRAVABLE 2018**, y sus especificaciones técnicas, con fundamento en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-3, 633, 651, 684 y 686 del Estatuto Tributario, el artículo 2 del Decreto 1738 de 1998 y el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.

### **CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA PARA LA DIAN, AÑO GRAVABLE 2018:**

- 1. QUÉ y CÓMO** deben informarle a la DIAN, de sus transacciones económicas hechas durante el año gravable 2018 con terceros, las Personas Naturales y Asimiladas, las Personas Jurídicas o Entidades, declarantes contribuyentes y no contribuyentes de Renta y no declarantes de Renta, responsables de IVA, sean entidades públicas o privadas, agentes retenedores de Renta, IVA, Autorretenedores de Renta.
- 2.** Por primera vez, se deben informar a las personas naturales que son **BENEFICIARIOS EFECTIVOS**, de ciertos tipos de negocios y obligados a informar datos de las **ENTIDADES CONTROLADAS DEL EXTERIOR (ECE)**.
- 3.** Régimen Sancionatorio modificado con la Ley 1819 de 2016: Sanción pecuniaria de hasta 15.000 UVT, \$497.340.000, por no presentar información, por presentarla en forma extemporánea o porque no corresponde a lo solicitado y aplicación del **Parágrafo Único** del artículo 651 del Estatuto Tributario.

**4.** Información con archivos mensuales en forma anual para movimientos de cuentas corrientes y ahorros e inversiones para Entidades Financieras, las Cooperativas de Ahorro y Crédito y los Fondos de Empleados y datos de terceros que tienen depósitos, títulos valores e instrumentos financieros que deben ser informados por DECEVAL.

**5.** NUEVOS FORMATOS para la Información a suministrar por parte de personas o entidades que administren **CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**, tales como: Contratos de Mandato, Administración Delegada, Consorcios o Uniones Temporales, Fiduciarias, Operadores en Contratos de Asociación, Poseedores de Títulos Mineros, Joint Venture, Cuentas en Participación y Convenios de Cooperación con Entidades Públicas.

**6.** Información anual a reportar por parte de los empleadores, de los beneficiarios por ingresos recibidos y retenciones efectuadas por **RENTAS DE TRABAJO Y DE PENSIONES**.

**7.** Información de ingresos recibidos para terceros informando los valores de la operación, los ingresos para terceros y las retenciones en la fuente reintegrados al tercero.

**8.** Información anual de los declarantes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de los descuentos tributarios, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, costos y deducciones especiales.

**9.** Información detallada por concepto de los renglones de las declaraciones de Impuesto sobre las Ventas, tales como ingresos por venta de bienes y servicios excluidos, exentos y a la tarifa especial del 5%.

**10.** Información a suministrar por parte de los empleadores de sus empleadas contratadas que sean mujeres víctimas de violencia comprobada y que dan derecho a deducción especial.

**11.** Información de los registros catastrales que debe presentar e IGAC, Catastros, Alcaldías y Gobernaciones con los datos de los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, Impuesto Unificado de Vehículos e Impuesto de Industria y

Comercio, Avisos y Tableros (ICA) y Autoridades Catastrales.

**12.** Fechas límites informar desde 23 de Abril de 2019, para Grandes Contribuyentes y desde el 08 de Mayo de 2019 para Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales.

**13.** Nuevos Formatos, versiones y conceptos en archivos .XML y sus Especificaciones Técnicas, archivos validados y bien formados. Diseños, tipos de registros y versiones, longitud y presentación virtual con firma electrónica.

## **CONFERENCISTA**

### **DR. ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**

Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Economista de la Universidad Central, Magister en Auditoría de Sistemas de Computación de la Universidad Santo Tomás, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario, Especialista en Tributario de la Escuela Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, Fundamentos básicos de Fiscalización Convenio DIAN y la GTZ de Alemania. Experiencia de 21 años laborados con la DIAN, Conferencista a nivel nacional sobre Información Exógena y temas tributarios. Docente Universitario a nivel de especializaciones y maestrías en tributación.

Actualmente Asesor y Consultor Jurídico Tributario de empresas y entidades nacionales como la Universidad Nacional de Colombia, Sismopetrol S.A., Cargopetrol Ltda, T.G.T. Gamas S.A., Palmas Monterrey S.A., Grupo Chaid Neme Hermanos, Constructora Magma Ltda, Consorcios CONTELAC, Alforequipos SAS, Contelac Sostenible Ltda, entre otras y multinacionales, como Eveready de Colombia S.A., Locatel Colombia, Unisys de Colombia, Schneider Electric de Colombia.

**FECHA:** Miércoles, 13 de Febrero de 2019

**LUGAR:** Country Club Ejecutivos - Salón Siglo XXI  
Diagonal 28 #16-129 Km. 5 Vía Las Palmas

**HORARIO:** 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

*El poder de sus decisiones tributarias confiables  
en tiempo record*

[www.ceta.org.co](http://www.ceta.org.co)